



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 FEB. 2009

**VISTO:** La gestión promovida por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en relación a la contratación, en régimen de Arrendamiento de Obra de la Ing. Clara Agustina Vidovich Quincke.

**ASUNTO 3314**

**RESULTANDO:** I) Que la referida contratación se enmarca en el llamado a aspirantes para integrar el Registro de Consultores: "Gerentes de Proyectos" para proyectos seleccionados por mecanismos de Fondos Concursables en la Administración Central financiados por el Préstamo 1970/OC-UR.

II) Que el objeto del contrato será la planificación, coordinación y realización de todas las tareas necesarias para la ejecución del proyecto asignado en relación con su área de atribuciones.

III) Que no se dan las condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo, solicitando la autorización prevista en el artículo 15 de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1994.

II) Que la relevancia de los proyectos en cuestión y la trascendencia de la decisión a adoptar, justifican la contratación de la Ing. Clara Agustina Vidovich Quincke.

III) Que el plazo del contrato regirá a partir de su firma por un término de doce meses.

IV) Que cuenta con el informe conjunto favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como también con la intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas de la República y la no objeción del Banco Interamericano para el Desarrollo.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1994 ; al artículo 37 de la Ley N° 16.127 de agosto de 1990 y al artículo 42 del TOCAF.

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

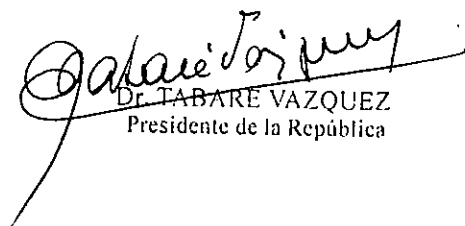
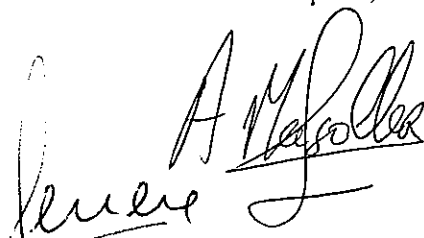
1°. Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de obra de la Señora, Ing. Clara Agustina Vidovich Quincke, titular de la Cédula de Identidad N° 1.137.209-8, con la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) con una remuneración total prevista de \$ 325.000 más IVA, la que se hará efectiva una vez validados los entregables exigidos.

2°. El objeto es la planificación, coordinación y realización de todas las tareas necesarias para la ejecución del proyecto asignado en relación con su área de atribuciones.

3°. El término del contrato será de doce meses a partir de su firma.

4°. La erogación de la referencia será con cargo al Préstamo BID 1970/OC-UR: Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 010 Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), Programa 07, "Desarrollo del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información", Objeto del gasto 282, Proyecto 805.

5°. Comuníquese, notifíquese, etc.



**DR. GABRIEL JOSÉ VAZQUEZ**  
Presidente de la República